25/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La legislación polaca sobre las reducciones de la edad de jubilación es contraria al Derecho Comunitario

Así lo ha manifestado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la reciente ley polaca del Tribunal Supremo del 3 de abril que reducía la edad de jubilación de los jueces de dicha instancia

El 3 de abril de 2018 entró en vigor la **nueva** Ley polaca del Tribunal Supremo («Ley del Tribunal Supremo»), en virtud de la cual se reducía la edad de jubilación de los jueces del Tribunal Supremo a 65 años. El nuevo límite de edad era aplicable desde la entrada en vigor de la ley e incluía a los jueces del referido tribunal nombrados antes de esa fecha. Los jueces del Tribunal Supremo podían continuar en el ejercicio de sus funciones judiciales una vez cumplidos los 65 años de edad, pero para ello debían presentar una declaración en la que manifestaran su deseo de continuar en el ejercicio de sus funciones, junto con un certificado médico que acreditase que su estado de salud les permitía desempeñar el cargo, y el Presidente de la República de Polonia debía conceder su autorización. Esta aut

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF